RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 650
(14 de septiembre de 2018)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-16 de 2018"

LA GERENTE DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE "INFIBAGUE"

En usos de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto No. 1000-0027 de fecha 12 de enero de 2017 y acta de posesión No. 12725 de fecha 23 de enero de 2017, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

El INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE "INFIBAGUE", desarrolla sus actividades administrativas, organizacionales y coordina los procedimientos operativos en la sede administrativa municipal denominada CAMI NORTE, donde adicionalmente otras dependencias de orden municipal públicas y privadas también laboran. Las instalaciones se encuentran en uno de los focos urbanos más sobresalientes y estratégicos para el desarrollo potencial vigente. Estas ventajas inmobiliarias también resultan ser pautas de compromiso implícito para que su apariencia se mantenga a la altura de su localización y su estructura se adecúe de conformidad con las funciones, personal y objeto misional de la entidad.

INFIBAGUE como instituto descentralizado de la administración local municipal, tiene proyectada una misión enmarcada en el desarrollo territorial y bajo la luz de esta premisa se le han asignado una serie de actividades de carácter transitorio que ha llevado a cabo con éxito durante el tiempo transcurrido y hasta la fecha.
Es así, que teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer su objeto social y dando alcance a las actividades transitorias a partir del mes de marzo de 2017, la Gerencia General inició un proceso de rediseño organizacional, para identificar las necesidades de creación de nuevos cargos permanentes y temporales, en el marco de los definido por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, buscando con ello fortalecer su desempeño económico e institucional y contar con una estructura dinámica y flexible para la operación de su objeto misional, que le permitiera ingresar al Régimen Especial de Vigilancia que enmarca la Circular 034 de 2013, para los Institutos de Financiamiento en Colombia, en concordancia con lo definido en el Decreto 1117 de 2013.

Como resultado de estos procesos de modernización y aplicación de las normas de calidad, se presentó a consideración del Consejo Directivo del Instituto, un estudio técnico que desarrolló un modelo administrativo y técnico, armonizado con la misión, visión, objetivos y funciones, así como la administración efectiva y transparente de los recursos económicos del Instituto, el cual, dio lugar al ajuste de la Estructura Organizacional, la Escala Salarial, la Planta de Personal Permanente y la creación de la Planta Temporal, expidiéndose los Acuerdos 003, 004, 005, 006 y 007 del 11 de septiembre de 2017.

Dichos acuerdos definen los lineamientos que debe cumplir el Instituto para implementar la nueva estructura organizacional, la cual debe articularse de manera directa con el Modelo de Operación por Procesos definido y su desarrollo en el marco de los procesos, procedimientos y normatividad vigente.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 650
(14 de septiembre de 2018)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-16 de 2018"

Aunado a lo anterior, el Instituto se encuentra en proceso de certificación las ISO 9001, 14001 y para el enriquecimiento del presente proceso de selección, la ISO 45001, en donde entre muchos avances en materia de bienestar laboral y aplicación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se quiere entregar a los trabajadores del Instituto espacios óptimos que garanticen el desempeño eficiente de las actividades del personal, para la atención oportuna y eficaz de las necesidades de la comunidad Ibaguereña.

En colofón, INFIBAGUÉ, en aras de dar continuidad al cumplimiento del objetivo de fortalecimiento de los equipos de personal, para el presente caso, personal operativo que día a día desarrollan las actividades misionales del Instituto para brindar asistencia a la ciudadanía ibaguereña en materia de control vegetal que presentan conflicto en las redes del alumbrado público del municipio de Ibagué, en el marco de la función transitoria de administración y mantenimiento del alumbrado público en la ciudad, se hace necesario contratar las obras para la construcción del taller de podas y adecuaciones locativas en las instalaciones del instituto de financiamiento, promoción y desarrollo de Ibagué – Infibagué, para el área operativa de control de vegetación de la red de alumbrado público del municipio de Ibagué.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página Web de la entidad y en el SECOP II, el aviso de convocatoria pública el **día 10 de agosto de 2018**, junto con el estudio de mercado y análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, con la antelación debida que ordena el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del mismo Decreto, garantizando con ello el principio de transparencia y la participación social consagrada en la Ley 80 de 1993.

Que el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-16 DE 2018,** está sometido a la legislación y jurisdicción colombianas y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Pliego de Condiciones y demás normas pertinentes.

Que el Instituto realizo el respectivo análisis del sector, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, donde se efectuó por parte de la Gerencia de Proyectos Especiales del Instituto, el respectivo estudio del mercado, dando como presupuesto oficial la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($89.710.238.00) M/CTE.INCLUIDO LOS COSTOS Y DEMÁS IMPUESTOS QUE APLIQUEN.**

Que, según estudios previos, suscritos por la parte de la Gerencia de Proyectos Especiales del Instituto, se hace necesario **"CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TALLER DE PODAS Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ, PARA EL ÁREA OPERATIVA DE CONTROL DE VEGETACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 650
(14 de septiembre de 2018)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-16 de 2018"

Que en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliegos de condiciones con el objeto de brindar al público la información concerniente al proceso de contratación.

Que el lugar electrónico en que se puede consultar y descargar el pliego de condiciones es el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Que teniendo en cuenta que el proyecto de pliegos de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-16 DE 2018**, fue debidamente publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), indicando en el Cronograma Contractual como fecha límite para la presentación de observaciones y sugerencias al proyecto de pliegos, desde el día **10 de agosto de 2018 hasta el día 21 de agosto de 2018**, y una vez revisada la plataforma de la Pagina Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, y el correo electrónico de la entidad, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales se dio contestación en los términos establecidos en el Cronograma del proceso.

Que de conformidad con las solicitudes de Limitación a Mipyme presentadas por los interesados, y una vez verificado el no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley, el Instituto de financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE, procedió a **NO** limitar a MIPYME el proceso de **SAMC-016-2018-INFIBAGUE.**

Que el día 23 de agosto de 2018, mediante la Resolución de Gerencia No. 576 se ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-16 DE 2018**, estableciéndose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 31 de agosto de 2018 hasta las 3:00 p.m.

Que el día 22 de agosto de 2018 se recibieron las siguientes propuestas:

SIPCO SAS
220.307.776,00 COP
Número de documento 900340270

GESINTEG COLOMBIA LTDA
Número de documento 900372786

INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS
COLOMBIA. Ibagué
Número de documento 900155023

ANGGY NICOLS ACOSTA VELA
Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
COLOMBIA. Ibagué
Número de documento 934150372

Hernando Sandoval Guzman
COLOMBIA. Ibagué
Número de documento 78266184

Cesar Oswaldo Castro Gonzalez
COLOMBIA. Ibagué
Número de documento 5823925

RAZ
Número de documento 79791681

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 650
(14 de septiembre de 2018)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-16 de 2018"

Que el día 05 de septiembre de 2018, el Comité evaluador procedió a publicar en la plataforma SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el informe de evaluación.

Que se recibieron observaciones al informe de evaluación, a las cuales se dio contestación en los términos establecidos en el Cronograma del proceso.

Que el día 14 de septiembre de 2018, se llevó a cabo la audiencia de adjudicación o declaratoria desierta del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-16 DE 2018**.

1. El comité evaluador procedió con la verificación de las propuestas económicas generando el siguiente informe, al cual se le dio lectura y traslado a los proponentes:

•Procedió el Componente Jurídico a dar lectura a las respuestas emitidas al informe de evaluación.

• Procedió el Componente Técnico a dar lectura a las respuestas emitidas al informe de evaluación.

• Procedió el Componente económico a dar lectura a las respuestas emitidas al informe de evaluación.

Que una vez realizada la verificación de los requisitos económicos, jurídicos, técnicos habilitantes y recibidas las observaciones de los oferentes del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC–16- 2018 de cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TALLER DE PODAS Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ — INFIBAGUÉ, PARA EL ÁREA OPERATIVA DE CONTROL DE VEGETACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"**, se concluye lo siguiente:

CONCEPTO	OFERENTES						
	ANGGY NICOLS ACOSTA VELA	CESAR OSWALDO CASTRO GONZALEZ	GESINTEG COLOMBIA LIMITADA	HERNANDO SANDOVAL GUZMAN	INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS	REIMUR AGUIRRE ZAPATA	SIPCO SAS
Jurídico	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
Técnico	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Habilitado	Habilitado	Rechazado
Económico	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Habilitado	Habilitado	Rechazado

A continuación, el Comité Evaluador realizo la ponderación respectiva de los proponentes habilitados por los conceptos técnicos, económicos y jurídicos:

FACTOR	Inversiones y Proyectos Ingeologia SAS	Reimur Aguirre Zapata
Total oferta	$88.343.274.24	$89.055.314.80
Factor Económico 300	298,79	297,59
Factor Técnico 700	700,oo	700,oo
TOTAL	**998,79**	**997,59**

Se dejó constancia que no compareció ninguno de los proponentes a la presente audiencia.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 650
(14 de septiembre de 2018)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-16 de 2018"

2. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.

De esta manera y de conformidad con los informes de los evaluadores del presente proceso publicados en la página del SECOP II, y teniendo en cuenta que el proponente cumple con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero conforme a lo establecido a los pliegos de condiciones, por lo anterior el Comité Evaluador recomendó a la Gerente General -Ordenadora del Gasto- adjudicar el contrato cuyo objeto es "**CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TALLER DE PODAS Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ — INFIBAGUÉ, PARA EL ÁREA OPERATIVA DE CONTROL DE VEGETACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**"- al oferente **INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA S.A.S**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es el señor **DAIRO DUEÑAS MORALES**, identificado con cedula No. 93.385.314 de Ibagué, por valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS $88.343.274.24) M/CTE.**

Que la Gerente General de Infibagué la Dra. **YOLANDA CORZO CANDIA**, acata la recomendación del Comité Evaluador y resuelve adjudicar el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC–16 DE 2018**, mediante la Resolución de Gerencia número 650 del 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018, la cual será debidamente publicada en la https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, al proponente **INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS NIT. 900.195.023-0** cuyo representante legal es el señor **DAIRO DUEÑAS MORALES**, identificado con cedula No. 93.385.314 de Ibagué, en consideración a la evaluación realizada por el comité evaluador de carácter jurídico, técnico y financiero, de acuerdo con la recomendación realizada.

Que por lo anteriormente expuesto:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC–16 DE 2018,** cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TALLER DE PODAS Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ — INFIBAGUÉ, PARA EL ÁREA OPERATIVA DE CONTROL DE VEGETACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"**, al proponente **INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS NIT. 900.195.023-0** cuyo representante legal es el señor **DAIRO DUEÑAS MORALES**, identificado con cedula No. 93.385.314, por un valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($88.343.274.24) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a los proponentes adjudicatarios la presente decisión.

por IBAGUÉ con todo el corazón
CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTATELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.coIBAGUE – TOLIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 650
(14 de septiembre de 2018)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-16 de 2018"

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los demás proponentes, mediante la publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II el presente acto

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2018.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

YOLANDA CORZO CANDIA
Gerente General

Proyectó: Johanna Cardozo Duque
P.U 219-01

Revisó: Angélica Alexandra Osorio Solano
Secretaria General

Revisó: Mauricio Roso Plazas
Contratista Gerencia de Proyectos Especiales

Revisó: Lina María Acosta Mora
P.U 219-02

Revisó: Camilo Andrés Ochoa Motta
Jefe De Oficina Asesora De Control Único Disciplinario